



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 08 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 000454-2022 que contiene la Nota Informativa N° 010-2022-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 001-2022- COMISION INVENTARIO 2021-U-ADM-HH, emitido por la Presidenta de la Comisión de Inventario 2021; y



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las instituciones públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario anual de los bienes patrimoniales, indicando la forma y método de su efectivización;

Que, mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatorias D.S. N° 007-2010-VIVIENDA; D.S. N° 013-2012-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales con el objeto de normar y desarrollar mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, prescribiendo en el artículo 121.-: "Que bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año...";



Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta una entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, dispone que el inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo de Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorización de los bienes;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG de fecha 18 de diciembre de 1998, ha aprobado, entre otras normas de control, la Toma de Inventario Físico, precisando la obligatoriedad de efectuarlo una vez al año, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación, recomendándose que el personal que interviene en la Toma de Inventario Físico, debe ser independiente de aquellos que tiene a su cargo el registro y manejo de los activos, salvo para efectos de identificación;

Que, asimismo la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 y su modificatoria, establecen que las entidades deben efectuar los inventarios físicos con el objetivo de verificar su existencia y realizar la conciliación de saldos;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 de fecha 15 de setiembre del 2018, se establece el desarrollo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Artículo 6.- dispone que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 364-2021-D-HH-MINSA, se aprobó el "Plan de Trabajo 2022- Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes Despreciables y No Despreciables al 31 de diciembre del Hospital de Huaycán";



Que, mediante Informe N° 001-2022- COMISION INVENTARIO 2021-U.ADM-HH, emitido por la Presidenta de la Comisión de Inventario 2022, donde señala en el rubro conclusión en los numerales 1 y 2 " (...) a la fecha actual no se ha convocado el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada del Servicio de Inventario Físico de Activos Fijos Bienes Depreciables y No Depreciables al 31 de Diciembre 2021 del Hospital de Huaycán, por lo que no va lograr presentar el Inventario Patrimonial 2021 en el plazo dispuesto por el MINSA al 28 de febrero 2022," (...) se proyecta un periodo de 80 días calendarios para tener el inventario de Bienes Patrimoniales 2021 de la entidad; lo que significaría llegar al 20 de abril 2022 como fecha probable de presentación, lo cual es extemporáneo aun para el plazo del 31 de marzo 2022 que dispone la Dirección General de Abastecimiento- MEF a través de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 " Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; Asimismo en el rubro conclusiones numeral 2 indica " Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 364-2021-D-HH/MINSA que aprueba el Plan de Trabajo 2022- Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes Depreciables y No Depreciables al 31 de diciembre 2021 del Hospital de Huaycán por su inaplicación a la fecha"

Que, mediante Nota Informativa N° 010- 2022-UAD-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, donde hace suyo el Informe N° 001-2022-COMISION INVENTARIO 2021-U-ADM-HH. Donde solicita dejar sin la Resolución Directoral N° 364-2021-D-HH/MINSA que aprueba el Plan de Trabajo 2022- Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes Depreciables y No Depreciables al 31 de diciembre 2021

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece la atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y del Área Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229 -2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efectos la Resolución Directoral N° 364-2021-D-HH-MINSA de fecha 17 de diciembre del 2021, que aprobó el "Plan de Trabajo 2022- Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes Depreciables y No Depreciables al 31 de diciembre de 2021 del Hospital de Huaycán,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

- MLBC/maac.-
- DISTRIBUCION
- () Dirección.
- () U. Administración.
- () Asesoría Legal
- () Comisión Inventario
- () A. Comunicaciones.
- () Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL U. BALDEÓN CRUZADO
 D.M. N° 15581
DIRECTOR